



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030109

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
164638	TRUDORCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	31/08/2012	18/09/2012	GUAYAQUIL
110735	TRUECOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	11/12/2002	14/01/2003	GUAYAQUIL
108036	TRUFES S.A.	21	GUAYAQUIL	11/04/2002	10/05/2002	GUAYAQUIL
62772	TRUPACORP S.A.	38	GUAYAQUIL	02/08/2010	31/08/2010	GUAYAQUIL
125971	TRUSENED S.A.	25	GUAYAQUIL	07/02/2007	13/02/2007	GUAYAQUIL
142274	TRUSTADVAN S.A.	38	GUAYAQUIL	02/09/2010	23/09/2011	GUAYAQUIL
141906	TRUSTIFRINS S.A.	38	GUAYAQUIL	26/08/2010	05/09/2011	GUAYAQUIL
130912	TRUSTMALL S.A.	38	GUAYAQUIL	16/01/2008	12/05/2008	GUAYAQUIL
143250	TRUSTSAFET S.A.	38	GUAYAQUIL	02/09/2010	11/11/2011	GUAYAQUIL
148057	TRUSTSERV S.A.	38	GUAYAQUIL	02/09/2010	30/05/2012	GUAYAQUIL
167614	TRUTCONSA S.A.	38	GUAYAQUIL	31/10/2012	21/11/2012	GUAYAQUIL
148517	TSG-ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	18/06/2012	03/07/2012	GUAYAQUIL
119008	TUBALCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	31/03/2005	27/04/2005	GUAYAQUIL
99283	TUBARASS S.A.	25	GUAYAQUIL	15/07/1999	05/10/1999	GUAYAQUIL
134681	TUBERIAS ALETEADAS DEL ECUADOR S. A. TUBALECUA	21	GUAYAQUIL	23/07/2007	09/08/2007	GUAYAQUIL
125412	TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA RIEGO Y FERRETERIA PLASTIRIEGO S.A.	30	GUAYAQUIL	13/11/2006	05/12/2006	GUAYAQUIL
123982	TUBUAR S.A.	25	GUAYAQUIL	27/07/2006	15/08/2006	GUAYAQUIL
74086	TUDECO S.A. TUMBADOS Y DECORACIONES	0	YAGUACHI	11/03/1996	26/04/1996	GUAYAQUIL
129459	TUELNE S.A.	7	GUAYAQUIL	18/06/2007	24/07/2007	GUAYAQUIL
122723	TUFAROLA S.A.	7	GUAYAQUIL	27/03/2006	10/04/2006	GUAYAQUIL
107743	TULICORP S.A.	21	GUAYAQUIL	08/03/2002	08/04/2002	GUAYAQUIL
77331	TULSA S.A.	38	GUAYAQUIL	01/04/1997	30/05/1997	GUAYAQUIL
134340	TUNASEA S.A.	16	GUAYAQUIL	27/03/2009	27/04/2009	GUAYAQUIL
104439	TURBALU S.A.	2	DURAN	10/01/2001	30/03/2001	GUAYAQUIL
125553	TURBORENT S.A.	25	GUAYAQUIL	13/12/2006	27/12/2006	GUAYAQUIL
76078	TURCOSTA S.A.	9	GUAYAQUIL	02/10/1996	21/10/1996	GUAYAQUIL
140911	TURGUT S.A.	13	GUAYAQUIL	20/07/2011	04/08/2011	GUAYAQUIL
12109	TURISGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	23/02/2010	09/03/2010	GUAYAQUIL
147736	TURISGUAYAS S.A.	38	GUAYAQUIL	05/09/2011	04/06/2012	GUAYAQUIL
62576	TURISKIASE S.A.	30	GUAYAQUIL	23/06/2010	16/08/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

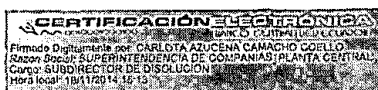
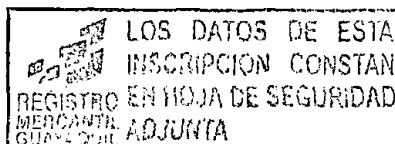
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

174 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.410

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30109, dictada el 14 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.458 a 131.460, Registro Mercantil número 5.998. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TRUNOP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

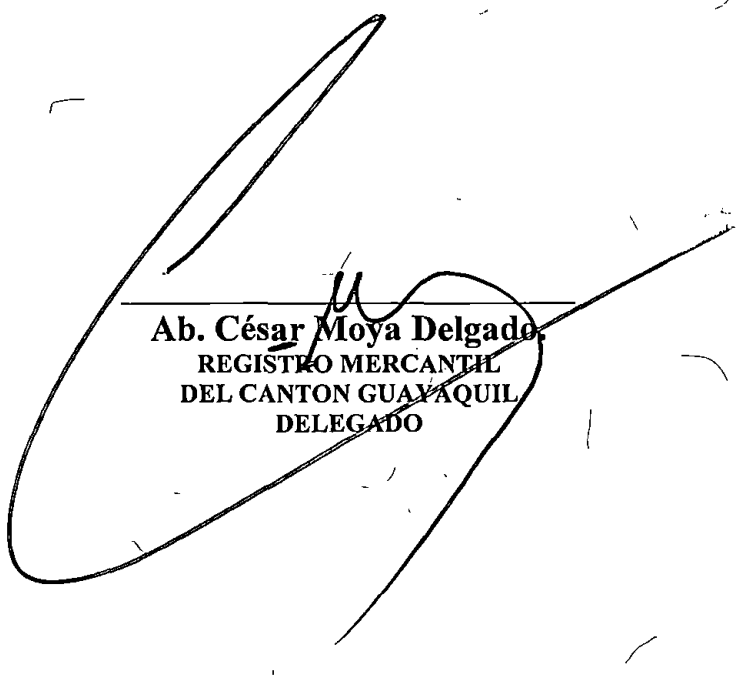
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TUBARAOS S.A.	

ORDEN: 61410



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097811

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

hora: 12:52 Firma: Nandy